

EE05824 (EMAIL CERTIFICADO de
correspondenciabogotanorte@Supernotariado.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Correspondencia Bogota Zona Norte <432798@certificado.4-72.com.co>

Mié 2/03/2022 4:16 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Zipaquira <j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>

NOTA: Por favor no responder ni enviar solicitudes a este e-mail ya que no serán atendidas por tratarse de un correo exclusivo por el envío de comunicaciones, cualquier solicitud debe ser remitida al correo electrónico ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Bogotá D. C., 23 de Febrero de 2022

Cítese al contestar: 50N2022EE05824

Señores:

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA

Correo electrónico: j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Su respuesta al Radicado 50N2022ER01257 del 14 de febrero de 2022

Ref. Sucesión 202000382

Reciba un cordial saludo,

Con relación a su petición de la referencia, donde solicita a esta oficina dar respuesta a los oficios No.1743 del 23 de octubre de 2020 y No.1703 del 27 de julio de 2021 respecto de la inscripción de la medida cautelar de embargo sobre los inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20742619, 50N-20185526, 50N-886789, 50N-20742620, 50N-20422595, 50N-20142866 y 50N-20185527, me permito informarle lo siguiente:

Revisado el sistema registral e Iris Documental se encuentra que mediante el turno de radicación **2021-56508** del 26-08-2021, ingresó para su registro el oficio No.1703 del 27 de julio de 2021, proferido por su despacho, quien ordenaba a esta oficina la inscripción de la medida cautelar de embargo de la sucesión dentro del proceso 2020-00382 con relación a los folios de matrícula inmobiliaria 50N-20742619 y 50N-20185526.

El citado turno culminó su trámite de registro el día 22 de diciembre de 2021, como consecuencia el oficio No.1703 de 2021 se encuentra registrado en la anotación No.2 de los folios 50N-20742619 y 50N-20185526.

Posteriormente, se encuentra que mediante el turno de radicación **2021-79872** del 22 de noviembre de 2021, ingresó para su registro el oficio No.1743 del 23 de octubre de 2020, proferido por su despacho, quien ordenaba a esta oficina la inscripción de la medida cautelar de embargo de la sucesión dentro del proceso 2020-00382 con relación a los folios de matrícula inmobiliaria 50N-886789, 50N-20742620, 50N-20422595, 50N-20142866 y 50N-20185527.

El citado turno culminó su trámite de registro el día 24 de noviembre de 2021, como consecuencia el oficio No.1743 de 2021 se encuentra registrado en los folios 50N-886789, 50N-20742620 y 50N-20422595.

Respecto a los folios de matrícula 50N-20142866 y 50N-20185527 se informa que el oficio 1743 no fue registrado, por encontrarse inscrita la escritura pública No.866 del 05-06-1994 de la Notaria Primera de Chía, contentiva del acto de ADJUDICACION EN SUCESION - DIVISION MATERIAL y la escritura pública No.2259 del 30-10-2014 de la Notaria Segunda de Chía contentiva del acto de CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL respectivamente.

Cordialmente,


AMALIA TIRADO VARGAS

Coordinador del Grupo de Gestión Jurídico Registral
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte.

Proyectó: PAMB, Profesional Especializada